

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA  
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

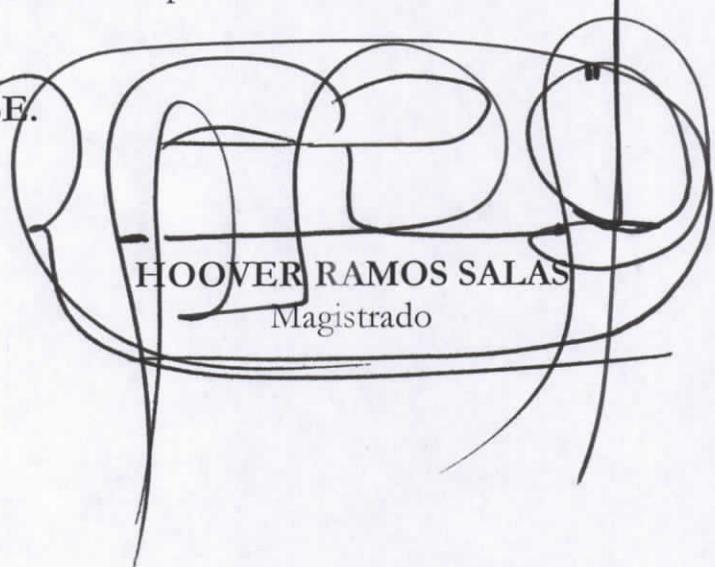
HOOVER RAMOS SALAS  
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 44.001.31.05.001.2014.00021.01. Pensión de Sobrevivientes. Proceso Ordinario Laboral. HECTOR LEONARDO CERVANTES SANDOVAL contra COLPENSIONES.

En virtud del proveído que data catorce (14) de diciembre último (cfr. folio 26), declárase la **ilegalidad** del auto calendado diez (10) de los cursantes porque hubo precipitud en el señalamiento. En consecuencia, reunidos los requisitos previstos en el artículo 325 del Código General del Proceso, **Admítese** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por los apoderados judiciales de Héctor Leonardo Cervantes Sandoval y Colpensiones contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha en audiencia realizada el once (11) de marzo de dos mil dieciséis (2016), resaltando que por el alcance de la inconformidad del extremo pasivo decae la consulta.

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS  
Magistrado